

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

9111 *HIDROELÉCTRICA EL CARMEN, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
HIDROELÉCTRICA EL CARMEN REDES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por remisión de su artículo 73.1, se hace público que la totalidad de los socios de HIDROELÉCTRICA EL CARMEN, S.L., han aprobado en Junta General Universal Extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2016, la segregación de la Sociedad, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, a una sociedad de nueva creación denominada "HIDROELÉCTRICA EL CARMEN REDES, S.L." y la atribución de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de nueva creación a la Sociedad.

La segregación aprobada se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la LME, siendo de aplicación el procedimiento simplificado establecido en el artículo 42 de la LME. Por ello, el Proyecto de Segregación no ha sido publicado ni depositado, puesto que ha sido adoptado por la Sociedad en Junta General Extraordinaria y Universal, y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, de las cuales forma parte integrante el proyecto común de segregación, y de los balances de segregación, documentación que se encuentra a su disposición en el domicilio social de la Sociedad. Se hace constar igualmente que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de Segregación, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a ella, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 7 de octubre de 2016.- Francisco Sánchez Ortega. Administrador Solidario.

ID: A160072289-1